Petropar
ñanemba'e
PRESIDENCIA

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCIÓN PR Nº 443/13

Asunción, 14 de noviembre de 2013

POR LA CUAL SE CANCELA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 20/13, PARA CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL PARA ASISTENCIA TÉCNICA PERMANENTE EN CUESTIONES AMBIENTALES - ID Nº 261.316.

VISTO: El Memorándum UOC Nº 332/2013 de fecha 07 de noviembre de 2013 de la Unidad Operativa de Contratación; y,

CONSIDERANDO: Que la Gerencia de Control de Producto y Medio Ambiente a través del Memorándum GCP/580/2013 del 04 de noviembre de 2013, solicita la cancelación de la **"LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 20/13 - CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL PARA ASISTENCIA TÉCNICA PERMANENTE EN CUESTIONES AMBIENTALES EN CADA UNA DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS Y PARA NUEVOS PROYECTOS DE CRECIMIENTO DE PETROPAR - ID Nº 261.316"**; recomendando contratar a un consultor para la conclusión de los trabajos de consultoría ambiental, y el siguiente año (2.014) analizar la posibilidad de acompañar dicho proceso con funcionarios de la Institución;

Que la cancelación solicitada es procedente conforme lo autoriza el Artículo 31° de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", que establece: ***"Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna";***

Que, la Dirección Jurídica, según la Nota Interna DJU/CL/1049/2013, de fecha 08 de noviembre de 2013, considera justificada la recomendación de cancelación conforme al precitado Art. 31° de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas"; por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

EL PRESIDENTE DE PETROLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

R E S U E L V E:

Art. 1º.- Cancelar la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 20/13 - CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL PARA ASISTENCIA TÉCNICA PERMANENTE EN CUESTIONES AMBIENTALES EN CADA UNA DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS Y PARA NUEVOS PROYECTOS DE CRECIMIENTO DE PETROPAR, ID Nº 261.316,** conforme lo autoriza el artículo 31° de la Ley N° 2.051/03 - De Contrataciones Públicas.

Art. 2º.- Disponer que la Unidad Operativa de Contrataciones comunique lo resuelto por la presente Resolución, conforme corresponda.

Art. 3º.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

FIRMADO:

FLEMING RAÚL DUARTE RAMOS
PRESIDENTE

PETROLEOS PARAGUAYOS · PETROPAR

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la Empresa.-
PEDRO M. BALLEY
Secretario General
PETROPAR

COPIA PARA LA WEB